JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01154 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de CAROLINA ARBOLEDA PIEDRAHÍTA, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. ($20.718.937) por concepto de capital incorporado en el pagaré desmaterializado Nº14858056 con certificado DECEVAL 0017605811, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 16 de marzo de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M.L. ($29.041.129) por concepto de capital incorporado en el pagaré de fecha 19 de enero de 2022, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 8 de abril de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO portadora de la tarjeta profesional número 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 156** hoy **29 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0919ff3cd4e3bab6e766af1f6c1fac075e4bd3cc1f345f25501f1201e6b4fbb5**
Documento generado en 28/09/2023 11:44:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica